

1. INTRODUCCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, una de las modalidades de contratación estatal es el contrato de prestación de servicios, definido en el numeral 3 del artículo 32, de la siguiente manera:

"(...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, las Entidades estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios con el objetivo de apoyar las funciones y los propósitos de éstas.

NOTA: LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, OBJETO Y DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO SON LAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En observancia a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la entidad analizará aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con objetos similares al que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes en el comportamiento de las contrataciones que recaen sobre prestación de este tipo de servicios.

A continuación, se realiza una breve enunciación de contrataciones adelantadas por entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en las últimas vigencias, cuyos objetos comprenden Prestación de Servicios Profesionales y que fueron consultados a través de las plataformas SECOP I y/o SECOP II.

DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Nº PROCESO SECOP (I – II)	Nº CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE Y OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL O UNITARIO
EDU1509-PSA-2023	EDU1509-PSA-2023	GOBERNACION DEL QUINDIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL EN LA CONSOLIDACIÓN Y MANEJO DE LOS INFORMES Y/O DOCUMENTOS GENERADOS POR LOS PROFESIONALES QUE	3 MESES	6.300.000	2.100.000

		REALIZAN ACOMPAÑAMIENTO A LAS ALCALDIAS MUNICIPALES EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SECTOR EDUCATIVO			
OTH-CD-1864-2023	1864-2023	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA . Prestación de servicios para apoyar la elaboración de informes técnicos, la toma de muestras, medición de caudal y batimetrías, así como para los monitoreos y actualizaciones de los programas internos y usuarios externos de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental.	9 MESES	\$39.600.000	\$4.400.000
CD-677-2022	677-2022	MIN TRANSPORTE- prestar los servicios para la generación de reportes y presentación de informes referente a la gestión de los radicados que ingresan al ministerio a través de sus canales de atención, especialmente en lo relacionado con el modo de transporte fluvial nacional	4 MESES	\$14.390.520	\$3.579.632

DEMANDA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nº PROCESO SECOP (I – II)	Nº CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL O UNITARIO
CPS-243-2023	243-2023	En virtud del contrato, LA CONTRATISTA de obliga a prestar a LA ENTIDAD, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios operativos y asistenciales, para apoyar a la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional en la preparación y seguimiento administrativo y logístico	6 MESES	\$12.533.333	\$2.088.899

		de las actividades en las que participe esta dependencia.			
CPS-327-2023	327-2023	Prestar sus servicios con plena autonomía, técnica y administrativa para apoyar asistencialmente a la Gerencia de Inclusión de las Personas con Discapacidad de la Vicepresidencia de la República, en la gestión de acciones administrativas, así como el apoyo en la implementación de ajustes razonables que requiera el equipo de trabajo.	9 MESES	\$12.800.000	\$3.000.000

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información precedente, al momento de requerirse la colaboración de un particular para el cumplimiento de funciones que requieran de conocimiento y experiencia específicos y que denoten el carácter de cualificado, la modalidad idónea de contratación es la de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, instituida como causal en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

De manera que desde la Oficina de Despacho de la Vicepresidenta de la República, se revisaron procesos adelantados tanto por otras entidades públicas como por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, donde se concluyó que en diferentes entidades se han adelantado contrataciones con un objeto similar y afín al requerido en el presente proceso, bajo la modalidad de contratación directa con persona natural. Así mismo se evidenció que el rango de contratación se encuentra dentro del rango propuesto en el caso que nos ocupa.

En consecuencia, el presupuesto para la ejecución del contrato es acorde a las actividades a desarrollar dentro del marco del mismo, el cual ha sido validado atendiendo los criterios de razonabilidad, por tanto, se entiende suficiente el monto de estos recursos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En virtud del objeto que se requiere contratar, la modalidad de contratación corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h del numeral 4 del



Presidencia

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

La modalidad de contratación indicada, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9¹ del Decreto de 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los factores objeto de verificación, a cargo de la entidad contratante, corresponden a determinar que la persona a contratar esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia relacionada con el servicio a contratar.

4. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República ha tenido en cuenta para adelantar el proceso de contratación las condiciones del contrato, los requisitos de idoneidad del proveedor relacionados en los estudios previos y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, se concluye:

Una vez analizadas las variables enunciadas, se ha estimado que el valor de los honorarios es por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$3.500.000)** por lo cual atendiendo el plazo estimado el valor del contrato será hasta por la suma de de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$21.000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio. Este valor es variable conforme el plazo definitivo de ejecución del contrato.

¹ Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

